1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto el desarrollo, parametrización, implementación, puesta en funcionamiento con capacitación de usuarios, de un módulo de foliado, plenamente integrado a la Suite de Aplicaciones para la Autoridad Aeronáutica (eAuthority), destinado a la gestión integral del registro de la actividad aeronáutica de los pilotos habilitados. Comprende, asimismo, el servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización (MSA) del módulo, por el término de UN (1) año, conforme al Renglón N° 3 de las presentes Especificaciones Técnicas.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las prestaciones requeridas será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, computados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, la cual deberá formalizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra.

Dentro de dicho plazo, el Adjudicatario deberá completar el desarrollo, parametrización e implementación del módulo, la capacitación de los usuarios y su efectiva puesta en servicio.

El plazo máximo establecido debe contemplar una etapa de pruebas integrales de al menos DIEZ (10) días corridos, previa a la efectiva puesta en servicio del módulo, destinada a verificar el correcto funcionamiento del módulo, su adecuada integración con la Suite eAuthority y el cumplimiento de los requerimientos funcionales establecidos. Durante esta etapa, el Adjudicatario deberá subsanar, sin costo adicional alguno, los errores, desvíos y demás ajustes que fueran identificados.

La finalización satisfactoria de las pruebas, la capacitación de los usuarios y la puesta en servicio del módulo quedarán documentadas mediante la correspondiente Acta de Conformidad.

El plazo máximo de ejecución establecido en el presente apartado comprende las prestaciones correspondientes a los Renglones N° 1 y N° 2. La vigencia del servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización (MSA), correspondiente al Renglón N° 3, se computará conforme a lo establecido en dicho renglón.

3. RENGLÓN N° 1: ALCANCE Y REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL MÓDULO

3.1 ALCANCE GENERAL

El módulo deberá proporcionar una solución integral para la administración, gestión, validación y registro de las horas de vuelo correspondientes a pilotos habilitados.

A tal efecto, deberá contar con mecanismos de validación automática de los datos ingresados, controles de consistencia, auditoría de las operaciones realizadas,

generación de documentación electrónica y administración de la información histórica de cada piloto.

Asimismo, deberá integrarse con las bases de datos institucionales existentes, a fin de validar en tiempo real la información correspondiente a pilotos, licencias, matrículas, Certificados Médicos Aeronáuticos (CMA), aeronaves, simuladores y demás registros necesarios para garantizar la consistencia y confiabilidad de los datos gestionados.

La solución deberá ser escalable y permitir la incorporación futura de nuevas funcionalidades, tipos de licencias, categorías operacionales y modificaciones normativas, sin requerir rediseños estructurales del módulo.

3.2 Requerimientos funcionales mínimos

El módulo deberá contemplar, como mínimo, las funcionalidades que se detallan a continuación.

3.2.1 Acceso y autenticación

El módulo deberá contar con mecanismos de acceso y autenticación integrados con los esquemas de seguridad vigentes de la Suite e-Authority, que garanticen la identificación unívoca de cada usuario y la trazabilidad de todas las operaciones realizadas. Asimismo, deberá encontrarse disponible las VEINTICUATRO (24) horas del día, los SIETE (7) días de la semana.

A tales efectos, deberá contemplar, como mínimo:

- Autenticación mediante credenciales propias e integración, según corresponda, con el sistema de autenticación centralizado utilizado por la ANAC (Single Sign-On (SSO) o Active Directory). Asimismo, deberá permitir la incorporación de otros mecanismos de autenticación a medida que avance la implementación de eAuthority en el Organismo.
- Definición y administración de perfiles y roles de usuario, con permisos diferenciados para el acceso, consulta, carga y modificación de la información, de acuerdo con las incumbencias funcionales de cada área.
- Registro de los accesos y acciones realizadas mediante logs de auditoría que identifiquen, como mínimo, el usuario, la fecha, la hora y la operación efectuada.
- Cierre automático de sesión por inactividad y adopción de las demás medidas de seguridad acordes con la sensibilidad de la información gestionada, correspondiente al registro de la actividad aeronáutica de pilotos habilitados.
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, incluida la Ley N.º 25.326, y de las disposiciones de seguridad de la información aplicables al Organismo.

3.2.2 Registro de horas de vuelo

El módulo deberá permitir que cada piloto habilitado registre electrónicamente sus horas de vuelo mediante formularios dinámicos provistos de validaciones automáticas.

Todos los campos definidos como obligatorios deberán validarse antes de permitir el registro definitivo de la información. El módulo deberá impedir el almacenamiento de registros incompletos o inconsistentes.

Los formularios deberán validar, entre otros, los siguientes datos:

- Fecha del vuelo, con indicación de inicio y finalización.
- Matrícula de la aeronave.
- Tipo de licencia.
- Tipo de aeronave.
- Categoría operacional.
- Tiempos de vuelo, con indicación de inicio y finalización.
- Función desempeñada.
- Tipo de vuelo.
- Aeródromos de origen y destino.
- Observaciones, cuando correspondan.

Asimismo, el módulo deberá verificar la coherencia cronológica de los registros e impedir la superposición de horarios y la duplicidad de información.

3.2.3 Validación automática del Certificado Médico Aeronáutico (CMA)

Con carácter previo al registro de las horas de vuelo, el módulo deberá consultar automáticamente la base de datos institucional correspondiente a los Certificados Médicos Aeronáuticos (CMA).

La validación deberá comprender, como mínimo:

- Existencia del certificado.
- Vigencia.
- Categoría médica correspondiente.
- Estado administrativo.

Cuando el certificado se encuentre vencido o suspendido, o resulte inexistente, el módulo deberá impedir el registro de las horas de vuelo e informar al usuario el motivo del rechazo.

3.2.4 Validación de matrículas aeronáuticas

El módulo deberá validar automáticamente la matrícula ingresada mediante su consulta al Registro Aeronáutico administrado por el Organismo.

La validación deberá comprender, como mínimo:

- Existencia de la matrícula.
- Estado administrativo.

- Categoría de la aeronave.
- Tipo de aeronave.
- Habilitación correspondiente.

El módulo no deberá admitir matrículas inexistentes, dadas de baja o que no se encuentren habilitadas.

3.2.5 Administración de licencias

El módulo deberá permitir la selección del tipo de licencia a la cual se imputarán las horas de vuelo.

Como mínimo, deberá contemplar las siguientes categorías:

- Avión.
- Helicóptero.
- Aeróstato.
- Planeador.
- Dirigible.
- Otras categorías que establezca la normativa vigente.

Asimismo, deberá permitir la administración de las subcategorías, habilitaciones, clases y tipos asociados a cada licencia.

3.2.6 Clasificación de horas de vuelo

El módulo deberá permitir la clasificación de cada registro de vuelo de acuerdo con los distintos conceptos aeronáuticos establecidos en la normativa vigente.

Como mínimo, deberá permitir registrar las siguientes categorías:

- Piloto.
- Copiloto.
- Instructor.
- Alumno.
- Vuelo nocturno.
- Vuelo por instrumentos.
- Multimotor.
- Capota.
- Travesía.
- Entrenamiento.
- Otras categorías parametrizables.

Las categorías deberán poder ampliarse mediante la parametrización interna del módulo.

3.2.7 Registro de simuladores

El módulo deberá contemplar el registro de las actividades realizadas en simuladores de vuelo.

Como mínimo, deberá permitir registrar:

- Identificación del simulador utilizado.
- Categoría.
- Fabricante.
- Modelo.
- Nivel de certificación.
- Centro de instrucción.
- Horas realizadas.
- Instructor responsable.

Asimismo, deberá validar que el simulador utilizado se encuentre registrado y habilitado por el Organismo.

3.2.8 Generación automática de la Declaración Jurada

Una vez finalizada la carga de la información, el módulo deberá generar automáticamente la Declaración Jurada electrónica correspondiente a las horas registradas.

La Declaración Jurada deberá contener, como mínimo:

- Identificación del piloto.
- Licencia.
- Período informado.
- Detalle de los vuelos registrados.
- Horas discriminadas.
- Fecha de emisión.
- Código único de identificación.
- Mecanismo de verificación de autenticidad.

La Declaración Jurada deberá poder emitirse en formato PDF y permanecer almacenada electrónicamente en el módulo.

3.2.9 Administración del historial

El módulo deberá conservar un historial completo de las declaraciones juradas generadas y de los registros efectuados por cada piloto.

Como mínimo, deberá permitir:

- Consultas históricas.
- Aplicación de filtros por período.
- Aplicación de filtros por licencia.
- Aplicación de filtros por aeronave.
- Aplicación de filtros por matrícula.
- Aplicación de filtros por tipo de vuelo.
- Exportación de los resultados.

Los registros históricos no podrán eliminarse físicamente de la base de datos.

3.2.10 Libro Digital de Vuelo

El módulo deberá generar automáticamente el Libro Digital de Vuelo correspondiente a cada licencia del piloto, consolidando la totalidad de las horas registradas y respetando el formato establecido por la Autoridad Aeronáutica.

El Libro Digital de Vuelo deberá permitir su consulta, impresión y exportación en formato PDF.

3.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE ARQUITECTURA

El módulo deberá implementarse mediante tecnologías web y resultar plenamente compatible con la arquitectura, la infraestructura y el entorno tecnológico de la Suite eAuthority. Como mínimo, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en los apartados siguientes.

3.3.1 Arquitectura y tecnologías

El módulo deberá desarrollarse bajo un modelo de aplicación web, compatible con una arquitectura orientada a servicios (SOA) o basada en microservicios, de modo de facilitar su integración con la Suite eAuthority.

Su desarrollo e implementación deberán respetar el stack tecnológico y la arquitectura utilizados por la plataforma principal, a fin de asegurar su compatibilidad, integración, mantenibilidad y correcto funcionamiento dentro del ecosistema tecnológico existente.

3.3.2 Compatibilidad e interfaz de usuario

El módulo deberá funcionar correctamente en las versiones vigentes y soportadas de los principales navegadores web, incluidos Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge, sin requerir la instalación de plugins ni de componentes adicionales del lado del usuario.

La interfaz deberá contar con un diseño responsive, adaptable a distintas resoluciones de pantalla, que garantice su correcta visualización y utilización en equipos de escritorio y notebooks.

3.3.3 Interoperabilidad e integración

El módulo deberá disponer de servicios web que permitan su integración con los restantes módulos de la Suite eAuthority y con los sistemas externos que la ANAC determine.

La interoperabilidad deberá instrumentarse mediante API REST o servicios SOAP, según corresponda, y permitir el intercambio de datos en formatos estándar, incluidos JSON y XML.

3.3.4 Base de datos, respaldo y recuperación

El módulo deberá utilizar un motor de base de datos relacional compatible con los estándares y tecnologías empleados por la ANAC.

Asimismo, deberá contemplar mecanismos de respaldo y recuperación de la información que permitan preservar la integridad y disponibilidad de los datos y restablecer el funcionamiento del módulo ante eventuales fallas.

3.3.5 Seguridad de la información

El módulo deberá implementar comunicaciones cifradas mediante protocolos seguros HTTPS/TLS y observar buenas prácticas de seguridad durante su desarrollo e implementación.

Como mínimo, deberá contemplar:

- Validación de los datos de entrada.
- Prevención de inyección SQL, Cross-Site Scripting (XSS), Cross-Site Request Forgery (CSRF) y demás vulnerabilidades comunes aplicables.
- Gestión de perfiles y permisos de acceso.
- Control de las sesiones de usuario.
- Protección contra accesos no autorizados.
- Cifrado de las comunicaciones mediante protocolos seguros.

3.3.6 Auditoría, trazabilidad y gestión de eventos

El módulo deberá asegurar la auditoría y trazabilidad de las operaciones realizadas y de las modificaciones efectuadas sobre la información.

A tales efectos, deberá incorporar, como mínimo:

- Registro de auditoría de todas las operaciones realizadas.
- Trazabilidad completa de las modificaciones efectuadas.
- Registro de eventos, incidentes y errores mediante los correspondientes logs.
- Identificación de los usuarios intervinientes y de las operaciones ejecutadas, conforme a los requerimientos de acceso y autenticación establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

3.3.7 Escalabilidad y disponibilidad

El módulo deberá contar con capacidad para soportar el crecimiento progresivo de la cantidad de usuarios y del volumen de información gestionada, sin una degradación significativa de su rendimiento.

Asimismo, deberá asegurar un nivel de disponibilidad acorde con la criticidad de su utilización para la gestión de la actividad aeronáutica y con las condiciones de disponibilidad establecidas para el acceso al módulo.

3.3.8 Parametrización y exportación de información

El módulo deberá permitir la parametrización de catálogos y tablas maestras, de manera que puedan administrarse y actualizarse sus valores sin necesidad de efectuar modificaciones estructurales en la solución.

Asimismo, deberá contar con capacidad para exportar información en formatos PDF y Excel, conforme a las funcionalidades y niveles de acceso definidos para cada usuario.

3.3.9 Entorno de alojamiento e instalación

El módulo deberá instalarse e implementarse en la infraestructura propia de la ANAC, bajo modalidad on-premise y en el ambiente que determine el Organismo. No se admitirá su alojamiento, total o parcial, en servicios de nube.

La solución deberá utilizar el mismo stack tecnológico y resultar compatible con la arquitectura de la Suite eAuthority, a la cual deberá integrarse.

El Oferente deberá detallar en su oferta la totalidad de los requerimientos de hardware, software de base, licenciamiento, configuración y demás recursos técnicos necesarios para la instalación, implementación y correcto funcionamiento del módulo en la infraestructura de la ANAC.

3.3.10 Documentación técnica y funcional

El Adjudicatario deberá entregar la documentación técnica y funcional completa y actualizada del módulo.

Como mínimo, la documentación deberá comprender:

- Descripción de la arquitectura de la solución.
- Diccionario de datos.
- Manual técnico de instalación, configuración, administración y mantenimiento.
- Documentación de las integraciones y servicios web implementados.
- Manual de usuario.

4. OFERTA TÉCNICA.

El Oferente deberá presentar una Oferta Técnica que permita evaluar la adecuación, consistencia y viabilidad de la solución propuesta, así como la metodología, los recursos y los plazos previstos para la ejecución de la totalidad de las prestaciones requeridas.

La Oferta Técnica deberá contener, como mínimo, la documentación que se detalla a continuación.

4.1 Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución

El Oferente deberá presentar un Plan de Trabajo acompañado de su correspondiente Cronograma de Ejecución, elaborado mediante un diagrama de Gantt, en el que se identifiquen claramente las etapas, actividades, plazos, hitos y recursos asignados al proyecto.

El Plan de Trabajo deberá describir la metodología propuesta para la ejecución de las prestaciones y contemplar, como mínimo, las siguientes etapas y actividades:

- Análisis del modelo operacional.
- Diseño del modelo de implementación.
- Desarrollo y programación.
- Parametrización y configuración de la base de datos.
- Integración con la Suite eAuthority y con los demás sistemas y bases de datos involucrados.
- Pruebas en entorno de simulación.
- Etapa de pruebas integrales funcionales, de integración y de aceptación por parte de los usuarios.
- Identificación y subsanación de errores, desvíos y ajustes.
- Despliegue, implementación y puesta en servicio.
- Capacitación de los usuarios.
- Demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto de la contratación.

El Plan de Trabajo deberá incluir el esquema de implementación y capacitación, con indicación de las actividades previstas, su secuencia, duración, interdependencias y recursos asignados.

El Cronograma de Ejecución deberá expresarse en días corridos, tomando como referencia el día de suscripción del Acta de Inicio como Día 1, y deberá ajustarse al plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos establecido para la ejecución de la totalidad de las prestaciones. Asimismo, deberá contemplar, dentro de dicho plazo, la etapa de pruebas integrales de DIEZ (10) días corridos prevista en las presentes Especificaciones Técnicas.

El Plan de Trabajo y el Cronograma de Ejecución presentados formarán parte de la Oferta Técnica y serán considerados para evaluar su razonabilidad, consistencia y adecuación a los requerimientos y plazos de la contratación. Una vez adjudicada, la documentación aprobada constituirá la base para el seguimiento y control de la ejecución del servicio.

Durante la ejecución, las Partes podrán proponer los ajustes que resulten necesarios en función del desarrollo del proyecto. Toda modificación deberá encontrarse debidamente justificada, contar con la conformidad expresa del Contratante y reflejarse en una versión actualizada del Plan de Trabajo y del Cronograma de Ejecución. En ningún caso los ajustes podrán modificar el alcance de las prestaciones ni exceder el plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

4.2 Descripción de la solución ofrecida

El Oferente deberá presentar una descripción técnica y funcional de la solución propuesta, en la que se detallen sus características, arquitectura, componentes, integraciones y funcionalidades.

La documentación deberá permitir verificar el cumplimiento de los requerimientos funcionales, técnicos y de arquitectura establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas e identificar claramente la forma en que la solución ofrecida dará respuesta a cada uno de ellos.

El Oferente deberá proponer un equipo de trabajo adecuado para la ejecución integral del proyecto, cuya composición mínima deberá incluir:

- UN (1) Gerente de Proyecto.
- TRES (3) Desarrolladores Senior.
- UN (1) Especialista en Tecnología de la Información (IT).

Con su oferta, deberá presentar la nómina del personal propuesto, indicando el rol, las funciones y el grado de participación de cada integrante en las distintas etapas previstas en el Plan de Trabajo y el Cronograma de Ejecución.

Asimismo, deberá acompañar los antecedentes profesionales de cada integrante, de manera que permitan acreditar su experiencia en desarrollos realizados sobre la plataforma eAuthority y verificar su adecuación al rol para el cual ha sido propuesto.

El equipo informado deberá guardar correspondencia con los recursos asignados en el Plan de Trabajo y deberá encontrarse efectivamente afectado a la ejecución del proyecto. Cualquier sustitución que resulte necesaria durante la vigencia del contrato deberá ser previamente informada y sometida a la conformidad de la Contratante. El personal reemplazante deberá contar con antecedentes, experiencia e idoneidad equivalentes o superiores a los del integrante sustituido.

5. GARANTÍA DEL MÓDULO.

El Adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento, estabilidad, integridad y compatibilidad del módulo por un período de DOCE (12) meses, contado desde la suscripción del Acta de Conformidad correspondiente a su implementación y puesta en producción.

Durante dicho período, la garantía comprenderá la atención, análisis, diagnóstico y subsanación de cualquier defecto, error de programación, falla, incompatibilidad,

comportamiento irregular o desvío respecto de los requerimientos funcionales, técnicos y de integración establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, siempre que resulte imputable al desarrollo, parametrización o implementación realizados por el Adjudicatario.

La garantía comprenderá todas las tareas necesarias para restablecer el correcto funcionamiento del módulo, sin costo adicional alguno.

Las correcciones implementadas no podrán disminuir las funcionalidades, los niveles de seguridad, la integridad de la información, el rendimiento ni la compatibilidad del módulo con la Suite eAuthority ni con los sistemas o bases de datos con los cuales deba integrarse.

El Adjudicatario deberá mantener disponibles, durante toda la vigencia de la garantía, los canales y recursos técnicos necesarios para la recepción, seguimiento y resolución de las incidencias reportadas. Toda incidencia comunicada durante dicho período deberá ser íntegramente subsanada, aun cuando las tareas necesarias para su resolución concluyan con posterioridad al vencimiento de la garantía.

5.1 Gestión y atención de incidencias durante la garantía.

Los reclamos e incidencias vinculados con la garantía deberán canalizarse mediante el sistema de tickets o reportes disponible en la Suite eAuthority, el cual deberá mantenerse habilitado y operativo durante toda su vigencia. Cada reporte deberá generar una identificación individual que permita registrar la fecha de su emisión, la descripción de la incidencia, las actuaciones realizadas y el estado de su resolución, asegurando su seguimiento y trazabilidad.

El Adjudicatario deberá brindar una respuesta inicial y comenzar el análisis de la incidencia dentro de un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al de la generación del ticket. Dentro de dicho plazo deberá informar el diagnóstico preliminar, las acciones previstas y el plazo estimado para su resolución, el cual deberá guardar relación con la criticidad y el impacto de la incidencia.

Las incidencias reportadas durante la vigencia de la garantía deberán ser íntegramente subsanadas, aun cuando su resolución conlleve sobrepasar el plazo de garantía.

6. RENGLÓN N° 2: CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El Adjudicatario deberá brindar la capacitación y transferencia de conocimientos necesarias para asegurar la adecuada utilización, operación y administración del módulo desarrollado e implementado.

La capacitación deberá ajustarse al Plan de Trabajo presentado con la oferta y proporcionar a los participantes los conocimientos, herramientas y competencias necesarios para utilizar el módulo y replicar posteriormente la formación al resto del personal involucrado.

6.1 Contenidos mínimos

La capacitación deberá comprender los aspectos funcionales, operativos y técnicos necesarios para la correcta adopción y utilización del módulo. Como mínimo, deberá abordar los siguientes contenidos:

- Operación integral del módulo.
- Procesos de carga, consulta, modificación, validación y gestión de la información correspondiente al registro de la actividad aeronáutica de pilotos habilitados.
- Generación, consulta y exportación de declaraciones juradas, registros históricos y Libros Digitales de Vuelo.
- Gestión y administración de usuarios, perfiles y permisos.
- Administración de catálogos, parámetros y tablas maestras.
- Identificación, registro y resolución de incidencias de primer nivel.
- Procedimientos para el reporte, seguimiento y escalamiento de incidencias que requieran la intervención del Adjudicatario.
- Demás aspectos necesarios para la adecuada utilización y administración del módulo.

6.2 Destinatarios, modalidad y materiales

La capacitación deberá alcanzar a un mínimo de OCHO (8) agentes y desarrollarse bajo la modalidad de Formador de Formadores *("Train the Trainers")*, de manera que los participantes adquieran las competencias y herramientas necesarias para replicar los conocimientos impartidos entre los restantes usuarios del módulo.

Deberá realizarse bajo modalidad virtual y deberá contar con una carga horaria mínima total de CUATRO (4) horas.

El Adjudicatario deberá entregar, en formato digital, los manuales de usuario, presentaciones, instructivos y demás materiales didácticos utilizados. La documentación deberá corresponderse con la versión efectivamente implementada del módulo y resultar suficiente para que los participantes puedan replicar posteriormente la capacitación.

La capacitación deberá completarse antes de la efectiva puesta en servicio del módulo y dentro del plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos previsto para la ejecución de la totalidad de las prestaciones. Su realización deberá acreditarse mediante la nómina de participantes, el registro de asistencia, el detalle de los contenidos impartidos y la carga horaria cumplida.

7. RENGLÓN N° 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN (MSA)

El Adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización (MSA) del módulo desarrollado e implementado, por el término de UN (1) año, computado desde la suscripción del Acta de Conformidad correspondiente al Renglón N° 1. El servicio comprende el mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo,

el soporte técnico continuo y la provisión y aplicación de actualizaciones, conforme al alcance que se establece en el presente apartado.

7.1 Soporte técnico

El Adjudicatario deberá brindar soporte técnico continuo sobre el módulo, mediante un canal de comunicación vía portal web, teléfono, correo electrónico o acceso remoto, con un sistema de registro de solicitudes basado en web (tickets) que permita reportar incidencias, realizar el seguimiento de su estado y contar con un registro histórico de las solicitudes efectuadas y de su resolución. El procedimiento deberá asegurar, como mínimo, la asignación de un número de ticket para su trazabilidad, la gestión centralizada de las solicitudes, la información de las fechas estimadas de resolución y una comunicación clara con los usuarios.

Previa coordinación con el responsable del control del servicio que designe la Contratante, el Adjudicatario deberá brindar el soporte técnico y la actualización de versiones mediante updates, patches o fixes, dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas contado desde la carga del ticket, bajo la modalidad —preferentemente remota— que se determine según la naturaleza de la intervención requerida.

7.2 Mantenimiento correctivo y actualización de versiones

El servicio incluye la corrección de errores, fallas de programación o incompatibilidades detectadas en el funcionamiento del módulo, la aplicación de parches de seguridad y la actualización de versiones, sin costo adicional alguno durante su vigencia. Las actualizaciones no constituyen una renovación de licencia, sino una obligación inherente al servicio contratado, y deberán implementarse dentro del alcance del soporte técnico, sin requerir la generación de un pedido de servicio independiente.

En caso de que la solución requiera licencias de software de terceros (sistema operativo, motor de base de datos, componentes o librerías propietarias, entre otros), su provisión, vigencia, renovación y actualización durante la vigencia del servicio estarán a cargo y costo exclusivo del Adjudicatario, no pudiendo trasladarse dicho costo a la Contratante ni a la ANAC bajo ningún concepto. Si se utilizaran componentes de software libre o de código abierto, el Adjudicatario deberá dejar constancia de ello, garantizando igualmente su compatibilidad, actualización y soporte. Asimismo, deberá informar con razonable antelación sobre las nuevas versiones, actualizaciones o parches de seguridad correspondientes a la solución, a fin de evaluar en conjunto su aplicación.

7.3 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se encuentra íntegramente incluido dentro del alcance del servicio y comprenderá, como mínimo, la revisión periódica del código, la actualización de dependencias y componentes de la solución y las tareas de optimización del rendimiento, orientadas a evitar caídas o interrupciones del servicio y a prolongar su vida útil. Dentro de los CINCO (5) días previos a la puesta en funcionamiento del módulo en producción, el Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Sistemas y Comunicaciones de la ANAC un Plan de Mantenimiento correspondiente al período de vigencia del servicio, en el que se detallen las actividades, los procedimientos, su frecuencia, las ventanas de mantenimiento y el cronograma previstos.

7.4 Asistencias comprendidas

El servicio comprenderá, asimismo:

- La asistencia en el monitoreo y control del rendimiento del módulo.
- La asistencia en la definición de controles para la verificación de su correcto funcionamiento.
- El asesoramiento en cuestiones de seguridad y resguardo de la información.
- La asistencia ante situaciones de desastre, para la recuperación de la información.
- El asesoramiento en la definición de procedimientos y en la configuración de la solución.
- La asistencia en el análisis de conveniencia de actualización a nuevas versiones.
- La asistencia en la explotación y optimización del uso de la información.
- El apoyo en la divulgación y utilización de las nuevas funciones y capacidades incorporadas.
- La participación en la definición de requerimientos y prioridades relativos a la evolución de la solución.

7.5 Relación con la garantía

Las prestaciones del presente renglón son independientes y complementarias de la garantía prevista en las presentes Especificaciones Técnicas. Los defectos, errores o desvíos imputables al desarrollo, la parametrización o la implementación serán atendidos en el marco de dicha garantía, sin costo adicional alguno, mientras que las tareas de actualización de versiones y de mantenimiento que se ejecuten durante su vigencia se regirán por las condiciones del presente renglón, sin que ello implique duplicación de prestaciones ni ampliación del alcance de la garantía.

8. LICENCIA DE USO Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Adjudicatario otorgará una licencia de uso perpetua, no exclusiva e intransferible sobre el módulo desarrollado e implementado, cuyo costo deberá encontrarse íntegramente incluido en el precio ofertado. La licencia comprenderá la versión puesta en servicio, así como las correcciones, ajustes y actualizaciones que se implementen en cumplimiento de las obligaciones contractuales y durante el período de garantía.

La finalización de la garantía no afectará la vigencia de la licencia ni el derecho de la Contratante o de quien ella determine, a continuar utilizando el módulo, que no quedará sujeto al pago de cánones, suscripciones, renovaciones ni cargos adicionales para mantener su funcionamiento.

El otorgamiento de la licencia no implicará la cesión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el módulo ni comprenderá la entrega de su código fuente.

9. CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra Parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados. Las Partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. Las Partes también se obligan a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. Cada Parte podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. Las Partes se obligan a no transferir o delegar en un tercero las obligaciones que surgen de la siguiente cláusula.

10. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

La oferta deberá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD). No obstante, los pagos se efectuarán en moneda de curso legal en la República Argentina.

El pago de las prestaciones se realizará de acuerdo con el siguiente esquema:

Renglón 1 – Desarrollo, implementación y puesta en servicio del módulo

- **Anticipo Financiero:** se prevé a requerimiento del Adjudicatario, el pago de un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado para el Renglón 1, previa constitución de una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100 %) del importe anticipado.

- **Saldo:** El saldo restante de hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %), será abonado una vez completadas satisfactoriamente la totalidad de las prestaciones correspondientes al renglón, incluida la efectiva puesta en servicio del módulo, y contra la suscripción de la correspondiente Acta de Conformidad.

Renglón 2 – Capacitación y transferencia de conocimientos

El importe correspondiente al Renglón 2 será abonado en un único pago equivalente al CIEN POR CIENTO (100 %), una vez impartida la capacitación y entregada la totalidad de la documentación respaldatoria prevista en las presentes Especificaciones Técnicas.

Renglón 3 – Servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización (MSA)

El importe correspondiente al Renglón N° 3 será abonado en un único pago anual, equivalente al CIEN POR CIENTO (100 %) del monto adjudicado para el renglón, una vez suscripta el Acta de Conformidad correspondiente al Renglón N° 1 e iniciada la vigencia del servicio. Previamente, el adjudicatario deberá constituir una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100 %) del monto percibido en concepto de pago anticipado.

11. PENALIDADES

Cuando se verifiquen demoras o incumplimientos imputables al Adjudicatario, se aplicarán las penalidades que a continuación se establecen:

11.1 Mora en el plazo máximo de ejecución

Cuando el Adjudicatario no complete la totalidad de las prestaciones dentro del plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, se aplicará una penalidad diaria calculada sobre el monto total del contrato, conforme a la siguiente escala:

- Desde el primer día y hasta el decimoquinto día de mora inclusive: CERO COMA TREINTA POR CIENTO (0,30 %) por cada día corrido de atraso.
- Desde el decimosexto día y hasta el trigésimo día de mora inclusive: CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %) por cada día corrido de atraso.
- A partir del trigésimo primer día de mora: UNO POR CIENTO (1 %) por cada día corrido de atraso.

Los porcentajes se aplicarán progresivamente a los días comprendidos en cada tramo, sin recalcular retroactivamente los días de mora anteriores.

11.2 Incumplimiento del Plan de Trabajo y del Cronograma de Ejecución

El incumplimiento de los plazos correspondientes a las actividades, etapas o hitos intermedios establecidos en el Plan de Trabajo y el Cronograma de Ejecución aprobados dará lugar a la aplicación de una penalidad equivalente al CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10 %) del monto total del contrato por cada día corrido de atraso, computado desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente y hasta su efectivo cumplimiento.

Esta penalidad resultará aplicable con independencia de la prevista para el incumplimiento del plazo máximo de ejecución y podrá acumularse con aquella cuando correspondiera.

11.3 Demora en la atención de incidencias durante la garantía

Cuando el Adjudicatario no brinde la respuesta inicial o no comience el análisis de una incidencia dentro del plazo máximo de CINCO (5) días hábiles previsto para su atención, se aplicará una penalidad equivalente al CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10 %) del monto total del contrato por cada día hábil de atraso.

11.4 Demora en la resolución de incidencias

Cuando el Adjudicatario no subsane una incidencia dentro del plazo de resolución informado y aceptado por EANA, se aplicará una penalidad equivalente al CERO COMA TREINTA POR CIENTO (0,30 %) del monto total del contrato por cada día de atraso, computado desde el vencimiento del plazo acordado hasta su efectiva resolución.

La aplicación de esta penalidad no liberará al Adjudicatario de su obligación de subsanar íntegramente la incidencia ni afectará la vigencia de las demás obligaciones derivadas de la garantía.

11.5 Incumplimientos del servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización (Renglón N° 3)

Cuando el Adjudicatario incumpla el plazo de atención de VEINTICUATRO (24) horas previsto para el servicio MSA, o no subsane una incidencia dentro del plazo de resolución informado y aceptado por EANA, se aplicará una penalidad equivalente al CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %) del precio mensual equivalente del

servicio —resultante de dividir por DOCE (12) el monto anual correspondiente al Renglón N° 3— por cada día de atraso. La aplicación de esta penalidad no lo liberará de su obligación de prestar íntegramente el servicio.

Mauro Russomando
Gerente de Sistemas
EANA S.A.